

INFORME DE LOS AVANCES EN LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL GOBIERNO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento de las Fracciones VI a la IX del punto 12 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016 a efecto de dar cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se detalla a continuación los avances en la Armonización de la Contabilidad del Gobierno y los Municipios del Estado de México.

El Estado de México cuenta con un Manual de Contabilidad y lleva a cabo el registro en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles, así como realiza la baja de bienes muebles e inmuebles y los registros contables con base acumulativa.

Cabe señalar que en el Estado los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables y que la lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.

En el Estado se cumple con realizar la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, y que además se presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros y del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Actualmente se dispone de catálogos de bienes, asimismo de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.

Para una adecuada armonización en el Estado se realizan los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances además se incluye la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.

Para la elaboración de la Cuenta Pública, se toma como base la información financiera, presupuestaria programática y contable cumpliendo de esta manera con las disposiciones de la Ley; así como es el caso de mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

Para cumplir con el punto de los recursos federales es importante mencionar que dichos recursos son aplicados conforme a reglas de operación y en su caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables.



Con relación al cumplimiento del Título V de la Ley se encuentra en cumplimiento total conforme a la normatividad vigente así mismo se lleva a cabo la publicación del inventario actualizado en internet.

Los 125 Municipios del Estado de México dan cumplimiento a la disposición de contar con Manual de Contabilidad, de igual manera se cumple con registrar en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público.

Cabe mencionar que en la totalidad de los Municipios los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables, del mismo modo que su lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Respecto a realizar la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, es importante destacar que todos los Municipios de la entidad cumplen con este punto.

Los 125 Municipios del Estado presentan el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, así como también el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos identificando los montos y adecuaciones en las Clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática.

Actualmente la totalidad de los Municipios del Estado se disponen de catálogos de bienes con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, dando así cumplimiento a las disposiciones de la Ley.

En el Estado, todos sus Municipios cumplen al realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; de igual manera en los 125 Municipios se cumple al considerar la información financiera, presupuestaria, programática y contable, como la base para la elaboración de la Cuenta Pública.

Los Municipios del Estado mantienen registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpliendo con esta disposición, dándole la misma importancia a cancelar la documentación comprobatoria del



egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

Los 125 Municipios realizan sus registros en términos de la normativa que emite el Consejo, los 125 Municipios realizan el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones que efectúan con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, el 100 por ciento de los Municipios realizan sus registros con apego a la ley, así como ocurre con la disposición de Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de

Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables para ello, la instancia fiscalizadora competente verifica que los recursos federales que reciben el estado y los Municipios, se ejercen conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local, dando cabal cumplimiento a lo que dicta la Ley.

Con relación al cumplimiento del Título V de la Ley 17 Municipios se encuentran en cumplimiento total, 75 en un cumplimiento parcial y los 33 restantes están dentro de un incumplimiento, por lo que en las sesiones del Consejo de Armonización Contable del Estado de México (CACEM) se exhorta a los representantes de los Municipios para dar cumplimiento a este título conforme a la normatividad vigente.

Respecto a la obligación de publicar el inventario actualizado en internet solo 22 de los 125 Municipios están cumpliendo, los 103 restantes no cumplen debido a que el inventario no se actualizó en la página web de la entidad. Sin embargo la totalidad de los Municipios han cumplido al realizar el registro contable del alta y la baja de bienes muebles e inmuebles de su ente.

Para el caso de los recursos federales, estos son aplicados por los 125 Municipios conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables.

En conclusión consideramos que los Municipios están cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental al 100%, ya que lo relativo a la publicación del inventario en la página web es una disposición de carácter administrativo, al igual que el cumplimiento del Título V de la Ley, sin embargo continuaremos exhortando a los Municipios que no cumplen para que a la brevedad se pongan al corriente.

A T E N T A M E N T E



**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL Y
SECRETARIO TECNICO DEL CACEM**